

**Aceptan donaciones destinadas a la ejecución de acciones para la atención de la emergencia y rehabilitación de zonas afectadas por sismo del 15 de agosto de 2007**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 213-2008-EF/43**

Lima, 28 de marzo de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, como consecuencia del sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007, se han producido daños y pérdidas humanas, así como la destrucción y deterioro de viviendas, y otras edificaciones, de los servicios públicos y de la infraestructura educativa, ocasionando graves perjuicios a la población;

Que, el artículo 7° del Decreto de Urgencia N° 024-2007, dispone que todas las donaciones en dinero provenientes del exterior, sean de personas naturales o jurídicas, entidades, gobiernos, u organismos internacionales serán depositadas y canalizadas en las cuentas que determine el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, con Memorando N° 107-2008-EF/77.17 la Dirección Nacional del Tesoro Público remite la documentación sustentatoria donde se reflejan los depósitos de las donaciones provenientes de personas naturales y jurídicas, consulados generales del Perú y embajadas del Perú, efectuadas en las cuentas corrientes del Tesoro Público durante el mes de diciembre del Año Fiscal 2007, hasta por los importes de VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 07/100 EUROS (€ 26 945,07), equivalente a CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 21/100 NUEVOS SOLES (S/. 116 379,21) y SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Y 87/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 633 135,87), equivalente a UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCO Y 25/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 882 105,25); haciendo un monto total de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 998 484,46);

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente del donante y el destino de estos fondos públicos;

Que, encontrándose el Pliego Ministerio de Economía y Finanzas en la fase de Cierre y Conciliación del Año Fiscal 2007, resulta necesario realizar el acto administrativo de aceptar la donación a que se refiere el cuarto considerando, en el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 026-2007;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aceptar las donaciones otorgadas en las cuentas corrientes del Tesoro Público correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2007 por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 46/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 998 484,46), a fin de ser destinada a la ejecución de acciones para la atención de la emergencia y rehabilitación de las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas